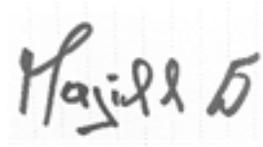


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de julio de 2022. A despacho del señor juez informándole del escrito allegado por intermedio del correo electrónico del juzgado por parte de la perito contable designada, en el cual solicita, se fijen honorarios provisionales dentro del presente asunto en razón a que presentó el informe pericial encomendado y fue citada para comparecer a audiencia del 17 de noviembre de 2022. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2021-00073
Auto interlocutorio nro. 0983**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la perito contable designada dentro del presente proceso de **DISMINUCIÓN DE COUTA ALIMENTARIA**, propuesto por el señor **LEONARDO TORRES OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 75.083.538, en contra de la señora **ALEXANDRA VALENCIA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.053.782.129, en calidad de representante legal del menor **ESTEBAN TORRES VALENCIA**, pretende se le fijen honorarios provisionales dentro del presente asunto en razón a que presentó el informe pericial encomendado y fue citada para comparecer a la audiencia programada el día 17 de noviembre de 2022.

Al respecto habrá de decirse a la misma que el pago de honorarios provisionales en esta etapa procesal no es procedente, por lo que la misma deberá presentarse a la audiencia convocada y esperar a que una vez se surta la misma, se fijen honorarios definitivos en la oportunidad jurídica pertinente.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1238068b9ced73b40b449d2d457ada8eef297b670cc2f809f59b41a32ea4fc5d**

Documento generado en 26/07/2022 04:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>